



Nº Expediente: 300/2020/00401

ACTA 1

En sesión a distancia en entorno virtual a las 10:30 horas del día 20 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Carabanchel, para proceder, en su primera sesión, a la apertura del Sobre con la documentación administrativa presentada por las distintas licitadoras en el expediente de servicios denominado PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes), para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

- Presidencia: M^a Antonia Bermejo Villasante, Secretaria del Distrito de Carabanchel
- Vocal Representante de Asesoría Jurídica: Santiago Llera Alzas, Jefe Departamento Jurídico.
- Vocal Representante de la Intervención: Gabriel Cuadrado Gertrudix, Interventor delegado del distrito de Carabanchel.
- Vocal del Órgano Promotor: M^a Teresa Valle Pérez, Jefa de Sección Educación
- Secretario: Pablo Pimentel Luna, Jefe de Unidad de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar el Interventor desea dejar constancia de que propone al Órgano de Contratación y presidencia de la Mesa el replanteamiento de la Necesidad e Idoneidad de este contrato de cara a su licitación para la prestación del Servicio denominado "fomento de la convivencia y prevención del absentismo escolar" en el actual escenario de las medidas a adoptar para la prevención de la transmisión del COVID-19 y del desconocimiento sobre el escenario a adoptar en el inminente inicio del curso escolar 20-21. En su opinión procedería el declarar su archivo y la suspensión del as Mesas previstas por ser el objeto del contrato incompatible con la realidad actual. Y solicita pronunciamiento sobre ello del Órgano de Contratación.

Así mismo el representante de la Asesoría Jurídica quiere dejar constancia de que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Firmado por: PABLO PIMENTEL LUNA
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN DISTRITO DE CARABANCHEL
Fecha: 26-08-2020 11:59:12

Firmado por: ANTONIA BERMEJO VILLASANTE
Cargo: SECRETARIA DE DISTRITO
Fecha: 26-08-2020 13:42:42



Código de verificación : PY14e96debeaa49c

interno en las entidades del Sector Público Local, establece en su Art. 8 relativo al contenido de la función interventora:

1. La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes.
2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

Por todo ello, la presidenta de la Mesa haciendo referencia al artículo 326 de la LCSP, aclara que la apreciación realizada por Intervención no entra dentro de las funciones de la Mesa de Contratación detalladas en el mencionado artículo y que procederá a dar traslado de su observación al Órgano de Contratación.

A continuación el Secretario de la Mesa da cuenta de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, indicándose el nombre y CIF del licitador y que se relacionan a continuación para cada lote:

LOTE 1

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L.	B81468811
2	INSTITUTO SAFMAN PARA LA FORMACION Y LA INTERVENCION	B86965936
3	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	B80345721

LOTE 2

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	GRUPO CRECE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL S.L.	B86570470
2	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	B80345721

LOTE 3

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.



Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	INSTITUTO SAFMAN PARA LA FORMACION Y LA INTERVENCION	B86965936
2	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	B80345721
3	REDES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	F82211053

La empresa INSTITUTO SAFMAN PARA LA FORMACION Y LA INTERVENCION aparece como presentada fuera de plazo en los lotes 1 y 3 a los que licitaba, por lo que se eleva consulta a PLACSP, quien confirma que no hubo ningún problema técnico que impidiera la presentación en plazo. La mesa acuerda por unanimidad su exclusión por extemporánea, en ambos lotes.

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura del sobre que contiene la la documentación administrativa a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

- Todas las empresas admitidas presentan la documentación administrativa conforme a lo exigido en el Pliego y no requieren subsanación.

LOTE 2:

- Todas las empresas presentan la documentación administrativa conforme a lo exigido en el Pliego y no requieren subsanación.

LOTE 3:

- Todas las empresas presentan la documentación administrativa conforme a lo exigido en el Pliego y no requieren subsanación, salvo la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL que deberá subsanar el DEUC presentado en el sobre del Lote 3, corrigiendo la mención errónea que hacen en el mismo al Lote 1.

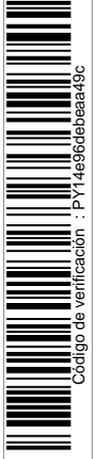
Así mismo, se deja constancia en el Acta que la mesa acuerda, por tres votos a favor y 1 en contra del vocal representante de la intervención, no solicitar la subsanación a la empresa REDES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA por el DEUC presentado en el Lote 3, en el que en un punto del mismo, hace referencia errónea al título del contrato,

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.



Código de verificación : PY14e96debeaa49c



inducidos por un error en el pliego publicado por el Distrito. Se hace constar, que en puntos siguientes queda referenciado sin lugar a dudas, correctamente el título del contrato y el lote al que se presentan.

Sin más que tratar se da por finalizada la Sesión, a las 12:45 horas del 20 de agosto de 2020.

LA PRESIDENTE DE LA MESA

EI SECRETARIO DE LA MESA



Código de verificación : PY14e96debeaa49c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY14e96debeaa49c>

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Firmado por: PABLO PIMENTEL LUNA
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN DISTRITO DE CARABANCHEL
Fecha: 26-08-2020 11:59:12

Firmado por: ANTONIA BERMEJO VILLASANTE
Cargo: SECRETARIA DE DISTRITO
Fecha: 26-08-2020 13:42:42



Código de verificación : PY14e96debeaa49c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY14e96debeaa49c>

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Firmado por: PABLO PIMENTEL LUNA
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN DISTRITO DE CARABANCHEL
Fecha: 26-08-2020 11:59:12

Firmado por: ANTONIA BERMEJO VILLASANTE
Cargo: SECRETARIA DE DISTRITO
Fecha: 26-08-2020 13:42:42